

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.- EXP.: SER 13/2025.**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante acuerdo de fecha 19 de junio de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de agencia de viajes para el personal, directivos, cuerpo técnico, jugadores y resto de componentes de la plantilla del Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D y sus equipos de cantera, convocando el correspondiente procedimiento abierto, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del apartado A) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Segundo.- Previa admisión de los tres licitadores que concurrieron (Integración Agencia de Viajes, S.A. -IAG7 Viajes-, Viajes Insular, S.A y Viajes El Corte Inglés, S.A), el pasado 14 de julio de 2025, se procedió a la apertura de ofertas con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA LICITADORA	CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS	CARGOS POR EMISIÓN DE BILLETES					PLAN DE FIDELIZACION.
		Porcentaje sobre facturación. Min 10% Max 18%	Vuelo en Europa y medias distancias. Max 15 / Min 7,50	Vuelo nacional Max 10 / Min 5	Resto vuelos Max 25 / Min 12,50	Tren Max 4 / Min 2	Vuelos Insulares Max 3 / Min 1,50	Plan de fidelización. Billetes de avión de cortesía
1	Integración Agencia de Viajes, S.A.	11,00%	15,00	10,00	25,00	4,00	3,00	2 billetes i/v EEUU
2	Viajes Insular, S.A	18,00%	7,50	5,00	12,50	2,00	1,50	10 billetes i/v EEUU
3	Viajes El Corte Inglés, S.A.	18,00%	7,50	5,00	12,50	2,00	1,50	0 billetes i/v EEUU

Tercero.- Tras la valoración de las distintas ofertas, en atención a los criterios de adjudicación, resultó la siguiente clasificación:

Nº	EMPRESA LICITADORA	TOTAL
1º	Viajes Insular, S.A	100,00
2º	Viajes El Corte Inglés, S.A.	80,00
3º	Integración Agencia de Viajes, S.A. (IAG7 Viajes)	40,67

Nº	EMPRESA LICITADORA	CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS	CARGOS POR EMISION DE BILLETES												PLAN DE FIDELIZACION		TOTAL
		Porcentaje sobre facturación .	Puntuac. Max. 60	Vuelo en Europa y medianas distancias	Punt. Max. 5	Vuelo nacional	Punt. Max. 5	Resto vuelos	Punt. Max.5	Tren	Punt. Max. 2,5	Vuelos Insulares	Punt. Max. 2,5	Plan de fidelización. Billetes de avión de cortesía	Punt. Max. 20		
1º	Viajes Insular, S.A.	18,00%	60,00	7,50	5,00	5,00	5,00	12,50	5,00	2,00	2,50	1,50	2,50	10 billetes i/v EEUU	20,00	100,00	
2º	Viajes El Corte Inglés, S.A.	18,00%	60,00	7,50	5,00	5,00	5,00	12,50	5,00	2,00	2,50	1,50	2,50	0 billetes i/v EEUU	0,00	80,00	
3º	Integración Agencia de Viajes, S.A. (IAG7 Viajes)	11,00%	36,67	15,00	0,00	10,00	0,00	25,00	0,00	4,00	0,00	3,00	0,00	2 billetes i/v EEUU	4,00	40,67	

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 14 de julio de 2025, propuso la adjudicación del servicio de agencia de viajes para Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D, a favor de la mercantil Viajes Insular, S.A. por una contraprestación publicitaria del 18% de la facturación neta (excluidos impuestos y tasas), con los siguientes cargos por emisión de billetes:

- de avión en Europa y medianas distancias-7,50 €
- de avión en vuelos nacionales- 5,00 €.
- de avión resto de vuelos- 12,50 €.
- de tren- 2,00 €.
- de avión en vuelos insulares- 1,50 €.

y con el compromiso de poner a disposición del C.B. Gran Canaria 10 billetes de avión de i/v (2 trayectos), desde cualquier aeropuerto sito en Estados Unidos a Gran Canaria, o viceversa, por cada anualidad de duración del contrato y en todos los casos de cortesía y con un máximo de 3.000 € por billete, al ser la mejor oferta, como consecuencia de haber obtenido la puntuación más elevada.

Quinto.- Habiendo presentado Viajes Insular, S.A. la mejor oferta, con fecha 15 de julio de 2025, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acredítase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Sexto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado a) del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Viajes Insular, S.A, con CIF A-35004670, el contrato de servicios de agencia de viajes para el personal, directivos, cuerpo técnico, jugadores y resto de componentes de la plantilla del del Club Baloncesto Gran Canaria, S.A.D y sus equipos de cantera (Exp. Ser- 13/2025), por una contraprestación publicitaria del 18% de la facturación neta (excluidos impuestos y tasas); con los siguientes cargos por emisión de billetes de avión, en sus distintas modalidades, y de tren:

- de avión en Europa y medias distancias-7,50 €
- de avión en vuelos nacionales- 5,00 €.
- de avión resto de vuelos- 12,50 €.
- de tren- 2,00 €.
- de avión en vuelos insulares- 1,50 €.

y con el compromiso de poner a disposición del C.B. Gran Canaria 10 billetes de avión de i/v (2 trayectos), desde cualquier aeropuerto sito en Estados Unidos a Gran Canaria, o viceversa, por cada anualidad de duración del contrato y en todos los casos de cortesía y con un máximo de 3.000 € por billete, al haber presentado la mejor oferta, como consecuencia de haber obtenido la puntuación más elevada.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, al que se unirán, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores y publicarlo en el perfil de contratante.

Cuarto.- La presente resolución de adjudicación deberá ser objeto de ratificación en el próximo Consejo de Administración que se celebre.

Quinto.- Designar como responsable de contrato a D. Joan Pera Vila.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Aridany Romero Vega
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD